

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de noviembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Bélgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,80
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Departamento de Negocios de España en Panamá

El Sr. Encargado de Negocios de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento del español Calixto Toledo, de cincuenta y ocho años de edad, ocurrido el día 4 de mayo próximo pasado, en aquella capital (sin más datos).

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

#### Relación de españoles fallecidos que tienen herederos en el país o no dejan bienes en absoluto

Urbano Burusco Juanco, de sesenta y un años, soltero, natural de Valle de Ayescu (Navarra), hijo de Valero y Micaela, falleció el 23 de febrero, sin dejar bienes.

Florencio Barrero Martín, de sesenta y seis años, casado, natural de Marazueta (Segovia), hijo de Joaquín y Petra, casado con Rafaela Gómez, residente en Villa Ballester, calle La Paz, 414.

Domingo Dios Chaves, de cuarenta y seis años, hijo de Miguel y Adelaida, natural de Fresco (Orense), falleció el 6 de octubre de 1943; casa-

do con Luzdivina Menéndez, domiciliada en calle Machain, 5.678, Remedios de Escalada.

Ignacio Gráu Mases, de sesenta y nueve años, natural de Balaguer (Lérida), hijo de Cristóbal y Raimunda, casado con María Gatnau, residente en General Artigas, 974, capital; falleció el día 2 de marzo de 1944.

Juan Lamuedra Rodrigo, de sesenta años, soltero, natural de Vilviestre (Soria), hijo de Crisanto y Lorenza; falleció el día 7 de enero de 1944.

Juan Baldomero Sendra, falleció el 4 de febrero de 1944, esposa e hijos en Perranet, 1.161, capital. Se ignora filiación y naturaleza.

Antonio de Dios, de cincuenta y un años, casado; falleció el 8 de junio de 1944, se ignora todo lo relacionado con su filiación y naturaleza.

Concepción López, falleció el 23 de abril de 1944; residía en Guatemala, 5.557, capital. Se ignora todo lo relativo a filiación y naturaleza.

Hermínio Collantes Cuesta, de cuarenta y cuatro años, natural de Salvatierra (Salamanca); hijo de Estanislao y Salustiana, casado con Agueda Martín, residente en Mones Cañón; falleció el día 15 de enero de 1944.

José María Abad Rodríguez, de cuarenta y nueve años, natural de Teijeiro (La Coruña), hijo de Francisco y Dolores; falleció el 4 de febrero de 1944, casado con María Esperanza Pérez, domiciliada en Guayaquil, 370, capital.

Inocencio Fernández, de cincuenta y cuatro años, soltero, domiciliado en Ceballos, 1.030; se ignoran datos de filiación y naturaleza.

Joaquín Barcia, de cincuenta y tres años, casado, domiciliado en Juez Manáu, 1.238, capital; la esposa e hijos residen aquí.

Bartolomé Bosch Pascual, de cincuenta y dos años, soltero, natural de las Islas Baleares (Palma de Mallorca), hijo de Miguel y Magdalena.

Rogelio Taboada Alonso, de sesenta y tres años, natural de Mendoya (Orense), hijo de José y Francisca, casado con Juana López, domiciliada en avenida Juan B. Justo, 7.548, capital. El fallecimiento ocurrió el día 8 de marzo de 1944.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Social de la Marina

#### Subasta de obras

El Instituto Social de la Marina anuncia la subasta-concurso de las obras para la construcción de la iglesia y viviendas de maestros del Centro Cívico del Poblado del pescador

de Maliaño, con arreglo a las condiciones siguientes:

#### 1.º Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Díaz Tolosana. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 968.145,61 pesetas (novecientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos). La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en cuenta especial de Tesorería del Instituto Social de la Marina es de noventa y seis mil ochocientos catorce pesetas cincuenta céntimos (96.814,50).

#### 2.º Plazo de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el Instituto Social de la Marina (calle de Hermosilla, 24, Madrid), en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, estará de manifiesto en el Instituto Social de la Marina (Sección de Viviendas Protegidas) y en la Secretaría del Pósito de Pescadores de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el Instituto Social de la Marina el día uno de diciembre del corriente año. La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras. Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir del día de su comienzo.

#### 3.º Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la

subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1. Cédula personal del licitador o documento que acredite su personalidad, así como del apoderado que obre en nombre de empresas o sociedades.

2. Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Santander, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Social de la Marina.

5. El último recibo de la contribución industrial.

6. Declaración, y en su caso comprobantes, que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

La mesa estará constituida por el Secretario general del Instituto Social de la Marina, un Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura y el Jefe de la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantío de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio del Colegio de Abogados de Madrid o de Santander. Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa. Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Comisario (ilegible).

1.772-O.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

### Embajadores, 95

#### Adquisición de diversos medicamentos

Se precisa la adquisición de los medicamentos siguientes:

3 kilos de sulfato de esparteico a 2.600 pesetas kilo (precio límite).

1 kilo de colchicina purísima a pesetas 25.800 kilo (precio límite).

25 kilos de fenoltalina a 375 pesetas kilo (precio límite).

Las condiciones técnicas-legales exigidas por este Centro se encuentran en el tablón de anuncios del mismo a disposición de quien pueda interesarle. Horas: de nueve a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 14 del actual, inclusive. El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.778-O

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

### Embajadores, 65

Se precisa la adquisición de 40 kilos de Mentol, a 1.350 pesetas el kilo. (Precio límite.)

Las condiciones técnico-legales exigidas por este Centro, se encuentran en el tablón de anuncios del mismo a disposición de quien pueda interesarle. Horas: de nueve a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 15 del actual, inclusive. El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.777-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Santiago Lamper Juan, que últimamente lo tuvo en Higuera la Real, calle de General Sanjurjo, 6, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 9 de noviembre de 1944 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 279 de 1944, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y

testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 31 de octubre de 1944.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, Augusto Marzal.

1.541-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

### Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Fernández Travieso y don Etevlino Melón Masid, que últimamente lo tuvieron en la Prisión Provincial y avenida de Buenos Aires, número 122, de la capital de Orense, se les hace presente que a las once horas del día 28 de noviembre próximo ha de celebrarse en el despacho del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 6 del año actual, instruido por aprehensión de mercurio y otros efectos, en el que figuran encartados, advirtiéndoles que pueden presentar en el acto de la vista las pruebas que estimen pertinentes a su defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la Junta y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de

1924, debiendo advertirles que, caso de no concurrir, será fallado el expediente en rebeldía.

Lugo, 30 de octubre de 1944.—  
El Secretario de la Junta, M. Cordeiro. — V.º B.º, el Presidente, E. Pesqueira.

1.542—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Herrera Barrera.

Objeto: Establecimiento de industria de extracción de aceite de oliva, en término de Montellano.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 9.500 kilogramos de aceitunas en veinticuatro horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma pueden presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.332—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Gonzalo Gutiérrez Díaz.

Objeto: Establecimiento de industria de extracción de aceite de oliva, en término municipal de Sevilla.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 1.600 kilogramos de aceitunas, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.333—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Martín Caraver.

Objeto: Aumentar la instalación de su industria de extracción de aceite de oliva, en El Rubio, con una prensa más.

Producción: Con la nueva prensa podrán tratarse 5.000 kilogramos de aceitunas en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.288—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Mejora de industria

#### Expediente núm. 4.652

Peticionario: Silva Hermanos, Sociedad Limitada.

Objeto de la mejora: Mediante instalación de un extractor de kilogramos 2.000 y un destilador de 4.000 kilogramos de capacidad.

Producción: Se aumenta con arreglo a las capacidades antes indicadas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, núm. 2, Granada.

Granada, 23 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.287—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Nueva industria

Peticionario: Antonio Arias Sanz.  
Objeto de la industria: Nueva industria extracción aceite de orujo.

Emplazamiento: Fuengirola.  
Producción: La correspondiente al tratamiento de 10.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pines, número 3.

Málaga, 27 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

4.289—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Anónima Cros.

Objeto de la industria: La instalación en esta provincia de una fábrica de superfosfatos de cal, con fabricación de ácido sulfúrico y nítrico.

Producción: Se calculan obtener 20.000 toneladas anuales de superfosfatos de cal.

Materias primas a importar: Fosfato de cal, en cantidad aproximada a unas 11.000 toneladas anuales y con valor aproximado a 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.291—O.

## DISTRITO MINERO DE LEON

### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Costales Zarandona.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de ovoides, sita en las inmediaciones de la instalación de clasificación de la mina de antracita «Adelinas».

Primeras materias: Menudos de antracita de la mina «Adelinas», acompañando a la petición un contrato por el cual don Julián Chachero, propietario de dicha mina, se

compromete a suministrar todo el menudo de antracita necesario.

Producción: Quince toneladas de ovoides por jornada de ocho horas.

Capital: Sesenta y cuatro mil pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de septiembre de 1939, pudiendo, durante el plazo de diez días, presentar los escritos u oposiciones que se crean oportunos, en la Jefatura de Minas de León, Alcázar de Toledo, núm. 8.

León, 3 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.333-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

### Concursos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, correspondiente al día 30 de octubre próximo pasado, se publican la convocatoria y bases de concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes en el Hogar Comandante Aguado (Casa Provincial de Beneficencia):

Una plaza de Maestro Zapatero, dotada con el sueldo anual de 5.125 pesetas, para proveer por el turno de Caballeros Mutilados.

Una plaza de Mecánico-Ajustador y otra de Maestro Herrero, dotadas con el sueldo anual de 5.125 pesetas cada una, que se asignan al cupo de ex Combatientes.

Una plaza de Sereno, con el sueldo anual de 3.600 pesetas, a proveer entre ex cautivos y huérfanos de víctimas de la guerra, y

Una plaza de Maestro Carpintero, con el sueldo anual de 5.125 pesetas, para su provisión mediante concurso libre.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y habrán de ser manuscritas de puño y letra del interesado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Teruel, 3 de noviembre de 1944.—El Presidente, Ramón Villuendas.

1.773-O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio

Dando cumplimiento al acuerdo consistorial de fecha 23 de agosto último, se anuncia al público la su-

basta para la adjudicación de las obras de nueva urbanización de la Barceloneta, segunda etapa, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y bajo el tipo de presupuesto de 233.991,57 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por la Oficina del Patrimonio Municipal, debiendo presentarse dentro del plazo que medie entre el día siguiente al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde, de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias de la subasta, pliego de condiciones complementarias, presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerla en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera. Los pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso debe hallarse escrito y firmado: «Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de nueva urbanización de la Barceloneta, en su segunda etapa.»

De la entrega se extenderá por el Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que ha sido presentado. En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presen-

tador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el expresado recibo, con las formalidades que previene la regla tercera del artículo 15 del Reglamento vigente para la Contratación Municipal.

Cuarta. Entendido el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sexta. El que resulte adjudicatario de la subasta, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, en orden a contratar con los obreros con estricta sujeción a lo prevenido en las Leyes Sociales vigentes.

### B A S E S

para la contratación, mediante subasta, de las obras de nueva urbanización de la Barceloneta, en su segunda etapa:

#### Base I

La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras cuya ejecución fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 de agosto último, para la ejecución de las obras de nueva urbanización de la Barceloneta, en su segunda etapa.

#### Base II

El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de agosto de 1944.

#### Base III

El presupuesto tipo de la subasta será el de 233.991,57 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de estas obras.

#### Base IV

Para poder presentar una proposición en la presente subasta, será condición precisa e inexcusable el haber constituido en la Depositaria Municipal una fianza provisional

equivalente al 2 por 100 de presupuesto de contrata de las obras.

**Base V**

El que resulte adjudicatario de la subasta, deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior, hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior y siempre que la baja de la subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento, hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

A los firmantes de las restantes proposiciones les será devuelta la fianza provisional de que habla la base anterior.

**Base VI**

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición adjunto a estas bases.

**Base VII**

En cumplimiento de la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

**Base VIII**

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción del Ayuntamiento de Barcelona treinta días después de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultare festivo, debiendo presentarlas en sobre cerrado y lacrado, en el que sólo se lea la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de las

obras de nueva urbanización de la Barceloneta, en su segunda etapa.»

De la entrega de la proposición se extenderá, por dicho Negociado, el correspondiente resguardo con indicación del día y la hora en que ha sido presentada.

**Base IX**

El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto.

Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

**Base X**

A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrata, se entiende que en los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

**Base XI**

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

**Base XII**

En cuanto no esté previsto en estas bases, regirá, siempre que no se opongan a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado en 23 de agosto último, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y el Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado español con referencia a obras públicas, y ten-

ga aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 30 de octubre de 1944.  
El Ingeniero Jefe.

*Modelo de proposición*

Don....., en nombre y representación de la empresa....., con domicilio en ....., declara:

Que, perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de nueva urbanización de la Barceloneta, en su segunda etapa, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como el pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de .....

(Aquí se consignará la cantidad en letras y cifras.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan:

PERSONAL	Salario diario — Pesetas
Encargado... ..	.....
Capataz de peones... ..	.....
Oficial albañil... ..	.....
Oficial cantero... ..	.....
Medio Oficial cantero... ..	.....
Encofrador... ..	.....
Ayudante encofrador... ..	.....
Empedrador... ..	.....
Medio empedrador... ..	.....
Mquinista mecánico... ..	.....
Pocero minero... ..	.....
Mampostero... ..	.....
Carpintero entobador... ..	.....
Peón asfaltador... ..	.....
Peón barrendero... ..	.....
Peón machacador... ..	.....
Peón bracero en general... ..	.....
Peón menor de dieciocho años... ..	.....
Oficial herrero... ..	.....
Oficial melonare... ..	.....
Barraqueros y vigilantes... ..	.....
Bordilleros... ..	.....
Auxiliar de capataz... ..	.....
Chófer de camión... ..	.....
Chófer de camioneta... ..	.....

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a..... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a..... pesetas. En cumplimiento de la Base XI de la subasta, se acompaña una memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscri-

to para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 30 de octubre de 1944.  
El Alcalde accidental (ilegible). —  
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino (ilegible).

4-337-O.

### AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de dos de octubre de 1942, el proyecto de urbanización del barrio de Casablanca, se saca a subasta la parte correspondiente a la calle del Ecuador, trozo comprendido entre la Gran Vía y la calle de Lóriga, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con intervención de Notario público, formándose la mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con otro Vocal de la Comisión Permanente nombrado por la misma.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 329.102,34 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata que figura en el proyecto.

Tercera.—Las obras serán ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta.—Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta.—El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima.—Se designa al Letrado Asesor Municipal don Elías Barros

Martínez para el bastanteo de poderes.

Octava.—Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito como fianza definitiva.

Novena.—El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidente de Trabajo vigentes, R. D. de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, R. D. de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre Retiro Obrero y en general a cuanta legislación exista en la fecha referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y legislación laboral.

Décima.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, reintegradas con el timbre correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado con el resguardo del depósito provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..... (de las circunstancias que se indican: edad, naturaleza, profesión, vecindad y estado), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de ... de 1944, sacando a subasta las obras de apertura y urbanización de la calle del Ecuador, trozo comprendido entre la Gran Vía y la calle de Lóriga, se comprometo a realizarlas, de acuerdo con el edicto y el proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 3 de octubre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.774-O.

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso público el suministro y colocación de las tuberías necesarias para la red de distribución del abastecimiento de aguas de la capital, así como las obras de reparación de los pavimentos de calzadas y aceras que sean preciso como resultado del tendido y colocación de la red, cuyas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables durante los vein-

te contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sirve de tipo para el concurso la cantidad de tres millones trescientas sesenta y cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ocho céntimos (3.365.388,08 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir la cantidad de sesenta y siete mil trescientas siete pesetas setenta y seis céntimos (67.307,76 pesetas), la cual habrá de consignarse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cuyo importe corresponde al dos por ciento del tipo del concurso, pudiendo verificarse en metálico o cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, computándose aquellos valores en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

Cada proponente presentará sus ofertas en tres sobres, uno abierto, en el cual deberá incluirse el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, poder reglamentario si la propuesta fuese en nombre ajeno y cédula personal del último ejercicio. Un segundo sobre cerrado, en el cual se incluirán las referencias técnicas y económicas del solicitante, y un tercero conteniendo la propuesta con arreglo al modelo adjunto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los datos aportados, para lo cual podrá requerir a los proponentes si lo juzga conveniente.

Dichos documentos se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, en el plazo de los veinte días anteriormente citados.

Examinadas las referencias presentadas y sin abrirse los sobres de las propuestas económicas, el excelentísimo Ayuntamiento, previos los informes que juzgue conveniente, admitirá o rechazará a aquellos concursantes que considere oportuno, sin derecho de los excluidos a reclamación alguna. Para esta gestión el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar del de la terminación de los veinte estipulados para la presentación de ofertas.

A las once horas del siguiente día hábil en que finalice este último período se constituirá en el salón de actos del Ayuntamiento la Mesa que ha de proceder a destruir los sobres sin abrir, correspondientes a las propuestas económicas de los concursantes excluidos, y al examen y adjudicación provisional del suministro

ty obras correspondientes al mismo, a favor de la propuesta más baja entre las admitidas que cubran los requisitos legales.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y notificado el acuerdo al adjudicatario, en el plazo de diez días vendrá éste obligado a constituir la fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la cantidad total en que hayan sido adjudicadas las obras y suministro de tubería y garantía complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en la fianza provisional, obligándose igualmente a concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de tres días, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del mismo adjudicatario, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

Cumplidos los trámites señalados anteriormente, el suministro y realización de los trabajos se efectuará con arreglo a los determinados en el artículo 9.º del pliego de condiciones facultativas.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, serán de aplicación a este concurso las prescripciones del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de junio de 1924 y disposiciones complementarias.

Albacete, 4 de noviembre de 1944.  
El Alcalde, Eduardo Quijada.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ... en nombre propio, representación de ..... (táchese lo que no correspondía), a cuyo efecto acompaña en sobre aparte, copia legalizada del poder que le acredita como tal, enterado de las condiciones técnicas y económicas del proyecto de la red de distribución para el abastecimiento de aguas de Albacete, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a efectuarlas por los precios unitarios que figuran en la relación que se acompaña, hecha de

conformidad con lo determinado en el artículo 14 del pliego de condiciones facultativas.

De acuerdo con las condiciones del concurso, acompaño por separado sobre abierto conteniendo el resguardo de haber constituido el depósito provisional del dos por ciento, poder que le acredita como representante de la Entidad proponente, cédula personal del último ejercicio, y sobre cerrado conteniendo los documentos y datos que demuestren la capacidad técnica y económica del que suscribe o de su representado.

1.771-O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### FABRICACION ESPAÑOLA DEL CARBON ACTIVO, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Dos Amigos, números 3, de esta capital, al objeto siguiente:

- 1.º Modificar la escritura de constitución de la Sociedad.
- 2.º Modificar los Estatutos sociales.
- 3.º Establecer dos clases de acciones, ordinarias y especiales; y
- 4.º Deliberar y resolver sobre todos los asuntos que le someta el Consejo de Administración.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.  
El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Fernández de Córdova, Marqués de Zarco.

4.323-P.

### FILATELICA I. B. S. E., S. A.

Esta Sociedad, con arreglo a lo que determinan sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria para el día 20 de noviembre del corriente, a las once de la mañana en su domicilio social, Madrid, avenida de José Antonio, 22, entrésuelo.

El objeto de esta Junta general extraordinaria es la de tratar asuntos relacionados con la marcha de esta Sociedad y tomar los acuerdos que la misma aconseje.

Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 32 de los Estatutos sociales, no podrán asistir a

esta Junta general sin antes haber cumplido los requisitos que en el citado artículo se indica.

Madrid, 6 de noviembre de 1944.  
El Presidente del Consejo de Administración.

4.360-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión  
de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

PERMUY PORTO, Jesús; nacido en Viso, Municipio de Orol (Lugo), el 8 de agosto de 1902, hijo de José y Josefa, casado e industrial; sumario núm. 943 de 1944.

ALVAJAR DIEGUEZ, César; de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Vicente y Carmen, natural de La Coruña, empleado municipal y periodista en dicha capital y Gobernador civil que fué de Soria desde el 28 de junio al 19 de julio de 1936; sumario núm. 944 de 1944.

PACHECO HERNANDEZ, Isaac; nacido el día 21 de marzo de 1889, en Madrid; Oficial de Telégrafos y con residencia en Gijón; sumario número 913 de 1944.

QUIROS, Diego; Recaudador de Contribuciones, con residencia que tuvo en Medina del Campo; sumario núm. 449 de 1944.

LOPEZ ALVAREZ, José; de sesenta y cinco años de edad, labrador, y natural de Sama de Langreo; sumario núm. 556 de 1944.

PALMA HIDALGO, Felipe; Teniente, que fué, de la Guardia Civil; sumario núm. 681 de 1944.

GONZALEZ NOGUERAS, Ramón; natural de Jaén, de cincuenta y seis años, hijo de Ramón y de

Francisca, de estado casado; sumario núm. 933 de 1944.

MEJUTO VAZQUEZ, Jesús; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Roberto y Francisca, Maestro nacional y natural de La Coruña; sumario núm. 950 de 1944.

4.163 a 1165, 4.180 a 184-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid; siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

SANZ BLASCO, Valeriano; nacido el 3 de abril de 1910, casado, Militar, residente en 1933 en Granada; sumario núm. 225 de 1944.

SAS BAYNAT, Alejandro; de veinticuatro años en 1927, estudiante de Medicina, natural de Castellón de la Plana, residente en Barcelona, calle Mallorca, 117, segunda; sumario número 1.024 de 1944.

SAMBLANCAT SALANOVA, Angel; nacido el primero de marzo de 1885, en Graus (Huesca), periodista, con residencia en 1915 en Barcelona; sumario núm. 1.018 de 1944.

WEILER JOHN, Francisco; nacido el 13 de agosto de 1877, casado, mecánico, con residencia en 1915 en Barcelona; sumario núm. 1.030 del año 1944.

MIRATS ESTEVE o ESTEVA, Juan; de veintisiete años en 1931; de profesión segundo Oficial de Marina, natural de Barcelona, con residencia en dicha fecha en el vapor «Río Cabric»; sumario núm. 090 de 1944.

BOSCASA BALAGUER, Manuel; de veintitrés años en 1933, Abogado, natural y vecino en la fecha expresada en Barcelona; Consejo de Ciencia, 223, segundo segunda; sumario núm. 945 de 1944.

MORALES VELOSO, Raimundo; de treinta y cuatro años en 1933, casado, Licenciado en Historia, con residencia en dicha fecha en Barcelona; Rambla de Cataluña, 76, cuarto; sumario núm. 994 de 1944.

ROMACHO GUTIÉRREZ, Guillermo; de veintisiete años en 1886, casado, hojalatero, con residencia en la expresada fecha en Motril, calle Tejedores; sumario núm. 613 de 1944.

SCHENIRLEIN o SCHNITALEIN Augusto; nacido el 10 de octubre de 1872, casado, Ingeniero, con residencia en 1915 en Barcelona; sumario núm. 1.021 de 1944.

VERDERA PIQUER o RIQUER, Manuel; nacido el 31 de diciembre de 1883, casado, comerciante, con residencia en 1915 en Barcelona; sumario núm. 1.027 de 1944.

SINGLETAN GONZALEZ, Guillermo; nacido el 15 de mayo de 1907, en Canarias; dibujante, residiendo en 1931 en Barcelona: Rambla de Cataluña, 43; sumario núm. 1.023 de 1944.

TORCAL Y TORCAL, Mateo; nacido el 21 de septiembre de 1856, casado, empleado, con domicilio en 1915 en Barcelona, calle de Marqués del Duero, 104; sumario núm. 1.026 del año 1944.

QUERAL FERMIGALS, Pascual; casado, escribano, que vivió en Huesca: Plaza de San Pedro; sumario núm. 168 de 1944.

PASCUAL LEONE, Juan; de cincuenta años de edad, natural de Vinaroz (Castellón), domiciliado en Valencia en 28 de febrero de 1944; Rufa, 43; Médico, casado, hijo de Juan Bautista y Amparo, seis hijos; sumario núm. 253 (Dvto.) de 1943.

4.166 a 4.179-A. J.

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen expedientes con los números de los años que se

expresa y contra las personas que se mencionan:

Del año 1943:

27, Narciso Martí Gener, de Barcelona.

30, José Fernández Giménez, de ídem.

Del año 1944:

1, Juan Huguet Alsina, de ídem.

2, Angel Casals Carné, de ídem.

3, José Novo Carballido, de ídem.

4, Doroteo Agustín Sanz, de ídem.

5, Bartolomé Gil Beltrán, de ídem.

6, Cristóbal Delgado Paredes, de ídem.

11, Celestino Pons Guitart, de Berga.

20, Antonio Rodríguez Castro, de Barcelona.

26, Jaime Paláu Estrada, de ídem.

27, Joaquín Albelda, de ídem.

28, Angel Brandía Bo, de ídem.

29, José García Soler, de Hospitalet de Llobregat.

30, José Luis Pons Pastor, de Barcelona.

31, Marcelino Marín Lozoya, de ídem.

32, Francisco Solano Fumana, de ídem.

33, Juan Payés Tribó, de ídem.

34, Juan Cutrina Rusell, de ídem.

35, José Carrillo Egea y Jaime Galtell Verdager, de ídem.

36, Francisco de Madariaga Rizo, de ídem.

37, Antonia Bono Rodríguez, de Tarrasa.

38, Fernando Ibáñez París, de Barcelona.

39, Roberto Lechuga García, de ídem.

Barcelona, 6 de octubre de 1944.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, P. H., Victorio Simarro.

30.948.

#### Calamocha

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Teruel, se instruyen expedientes de 1944 con los números y contra los inculcados que se expresan:

1, y de la Audiencia núm. 161, Angel Mateo Ramo, labrador; soltero, de Torrijo del Campo.

2, y 160, Pascual Serrano Martín, soltero, labrador, de Monreal del Campo.

3, y 159, Matías Terrado Bruna, soltero, labrador, de ídem.

4, y 166, Alfredo Merenciano Luna, de Lagueruela.

5, y 165, Juan Sastre Alloza, soltero, Maestro de Lechago.



6 y 163, Miguel Mainar Ramos, de Navarrete del Río.

7 y 162, Pedro Pobes Meléndez, soltero, albañil y vecino de Torrijo del Campo.

8 y 195, Remigio Plumed Calvo, mayor de edad, soltero y vecino de Monreal del Campo.

9 y 194, Gregorio Blasco Julián, mayor de edad, funcionario del Estado, natural de Lanzuela y vecino de Cucalón.

10 y 193, Pablo Giral Periñeiz, mayor de edad, labrador, soltero y vecino de Bágüena.

11 y 192, Rufino Navarro Corella, mayor de edad, casado, labrador, natural, y vecino de Barrachina.

12 y 190, José Boira Hernando, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Navarrete del Río.

13 y 191, Gregorio Latorre Crespo, mayor de edad, soltero y vecino de Cutanda.

Calamocha, 9 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Esteban Abad.

25.740 y 26.601

### Estepona

Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Instrucción accidental de Estepona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes con los números y contra los inculcados que se expresan:

1, Antonio Serrano Simón, de veinticinco años, soltero, empleado, de La Línea de la Concepción.

5, Francisco Chacón de la Mata, mayor de edad, casado, empleado, de Estepona.

13, José Troyano Uceda, de cuarenta y tres años, casado, calafate, de ídem.

14, Carlos Palacios Chacón, de cuarenta y tres años, soltero, panadero, de Ceuta.

29, Francisco Infante Vázquez, de cincuenta y cinco años, casado, campesino, de Estepona.

30, José Infante Partal, de sesenta y dos años, casado, campesino, de ídem.

31, Juan Aguilar García (mayor), de cincuenta y dos años, casado, campesino, de ídem.

32, Cointo Jiménez Muria, mayor de edad, soltero, Maestro nacional, de ídem.

33, Francisco López Sánchez, de treinta y seis años, casado, campesino, de ídem.

39, Francisco Moreno López, de treinta y siete años, soltero, campesino, de ídem.

45, María Ordóñez Atienza, mayor de edad, casada, de ídem.

51, Martín Jiménez Muria, de treinta y seis años, soltero, Maestro nacional, de Estepona.

59, José Muñoz Caravaca, de treinta y ocho años, soltero, campesino, de ídem.

64, Francisco Hornigo Padilla, de ídem.

65, José Pineda Ocaña, de treinta años, soltero, de Casares.

66, Andrés Rojas Vargas, de treinta y dos años, soltero, de ídem.

67, Manuel Rojas Mena, de cincuenta años, casado, campesino, de ídem.

68, Antonio Cáceres Galiana, de treinta y tres años, soltero, campesino, de ídem.

69, María Pineda Tocón, de cuarenta y nueve años, viuda, de ídem.

70, Antonio Tocón Serrano, de treinta años, soltero, campesino, de ídem.

71, Cristóbal Parra Mora, de veinticinco años, soltero, arriero, de ídem.

72, Francisco Pimentel Gil, de veintiocho años, soltero, de ídem.

73, Francisco Pérez Pavón, de cuarenta años, casado, campesino, de ídem.

74, Antonio Ruiz Mateos, de treinta y nueve años, viudo, de ídem.

75, Manuel Martínez Pérez, de cuarenta y tres años, casado, de ídem.

76, Juan Ocaña Fernández, de cuarenta y nueve años, casado de ídem.

77, Antonio Lazo Gil, de treinta y un años, soltero, barbero, de ídem.

78, Francisco Rojas Gil, de veintiseis años, soltero, campesino, de ídem.

80, Justo Elías Bogari, de Manilva.

81, Juan López Centeno, de ídem.

82, Veremundo Álvarez Trujillo, de Genalguacil.

83, Gonzalo Rubio Romero, de ídem.

87, Juan Rodríguez López, de ídem.

88, Modesto Ibars Gil, mayor de edad, casado, industrial, de Estepona.

90, Roque Barrios Flores, mayor de edad, cabo de Carabineros, de ídem.

92, Francisco Bazán Cano, de ídem.

94, Pedro Fontiveros Navarro, chófer, de ídem.

95, Sebastián García Muños Boluda, carabiniro, vecino de ídem.

99, Jesús Martín Jiménez, mayor de edad, Farmacéutico, de ídem.

101, Manuel Narváez Fernández, de ídem.

102, Eduardo Bueno Ramos, fotógrafo, de ídem.

103, Deófilo Blanco Carlán, carabiniro, de ídem.

104, Félix Troyano Uceda, de cincuenta y seis años, casado, carpintero de ribera, de ídem.

105, Antonio Barrios Flores, de ídem.

106, Isidro Galindo Ramos, vecino de Málaga o Estepona.

107, José Rubio Romero, de treinta y seis años, casado, campesino, de Genalguacil.

115, Francisco Uceda Troyano, de Estepona.

116, José Domínguez López, de ídem.

117, José Martín Hornigo, de ídem.

120, José Pitalúa Infante, de ídem.

122, Antonio Flores López, de ídem.

123, Miguel Puertas Cantero, de treinta y ocho años, casado, jornalero, de ídem.

124, Antonio Domínguez González, industrial, de ídem.

125, José Acosta Rodríguez, casado, de ídem.

129, Miguel Aragón Navarro, labrador, de ídem.

130, Antonio Cortés Rodríguez, de cuarenta y nueve años, casado, labrador, de ídem.

132, Isabel Cano Carrasco, casada, de ídem.

133, Comité Central de Defensa de la República, de Estepona.

134, Francisco León Tirado, de Manilva.

136, Aurelio Gómez Bueno, casado, buzo, de Estepona.

138, Antonio Acosta Rodríguez, empleado, de ídem.

141, Salvador Cabello Navarro, casado, de ídem.

142, Francisco Caravaca Jerez, de ídem.

143, Lorenzo Caravaca Gómez, de ídem.

148, Heliodoro Gil León, de treinta y seis años, casado, campesino, de Casares.

149, Francisco Castillo Martín, de Manilva.

150, José Rodríguez Gil, de treinta y cuatro años, soltero, campesino, de Estepona.

151, Salvador Vargas López, de veintitres años, soltero, campesino, de Casares.

Estepona, 20 de enero de 1944.—El Juez, Ignacio Pérez de Vargas.—El Secretario judicial, Enrique Fernández Gómez.

23.152

### Hervás

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de Hervás y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expedientes contra:

Francisco Maximiano Segur Panadero, de Nuñomoral.

Agustín Crespo Martín de ídem. José Crespo Martín, de ídem.

Hervás, 25 de mayo de 1944.—El Juez, José Hijas Palacios.—El Secretario judicial, Eugenio Pérez.

26.958

**Madrid**

El Juzgado número dieciocho de esta capital instruye expediente con el número 159 de 1943, contra Eduardo Díaz Molina, que fué funcionario de la Dirección General de Prisiones.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

25.891

El Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta capital instruye expediente, con el número 98 de 1943, contra Ramón López Barrantes, de cuarenta y dos años, Abogado, natural de Montehermoso, y que vivió en la calle de Juan Bravo, núm. 86, hotel.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

25.892

El Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta capital, instruye expediente, con el número 161 de 1943, contra Ramón Gómez de la Serna, y número 124 de 1943, contra Domingo Pérez Trujillo.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

27.605

El Juzgado de Instrucción número dieciocho, de esta capital, instruye expediente, con el número 171 de 1943, contra Federico Luchsinger Centenero.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

27.868

En el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, se instruye expediente, con el número 191, contra don Antonio del Campo Larios, de sesenta y un años, Ingeniero de Montes, vecino de esta capital, con domicilio en Juan de Mena, 3.

Madrid, 28 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

30.716

El Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, instruye expediente, con el número 197 de 1944, contra Jerónimo García Asenjo, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la avenida de la Reina Victoria, 5.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción, F. Portillo.

27.149

El Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, instruye expediente, con el número 106 de 1942, contra don Carlos Bernal García, ex General, procedente del Cuerpo de Artillería.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción F. Portillo.

27.150

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, instruye expediente, con el número 46 de 1942, contra Eusebio Vallejo Odón, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Reina Regente, 2 ó 3.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

28.602

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, instruye expediente con el número 3 de 1944, contra Antonio Flores Urdampilleta, domiciliado en la calle de Lagasca, 101.

Madrid, 13 de julio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción, (ilegible).

28.660

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital instruye expediente con el número 245 de 1942, contra Joaquín García González, domiciliado últimamente en calle de Olózaga, 4.

Madrid, 13 de julio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

28.661

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital instruye expediente con el número 48 de 1942, contra Andrea Manuela Navarro Elena, vecina de Barbastro, paseo del Coso, 33.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

30.713

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital instruye expediente con el número 129 de 1942, contra Mariano Medrano Gómez, domiciliado en la calle de Orcasitas, número 14 (colonia Orcasitas).

Madrid, 4 de octubre de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

30.816

**San Felú de Llobregat**

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes con los números y contra las personas que se mencionan:

- 299, Asín Parra, Mariano.
- 314, Anguera Buixeda, José.
- 321, Altanís Nogués, Juan.
- 322, Aymeni Serrés, José.
- 323, Arbonés Florensa, José.
- 330, Almirall Batlle, Juan.
- 342, Amorós Amigó, Antonio.
- 308, Bordera Ferrando, Fernando.
- 327, Bosch Inglés, Gerardo.
- 348, Bauló Vinaixa, Marta.
- 297, Creixach Bernat, Claudio.
- 298, Carmen Llopart, Pedro.
- 309, Cherta Miralles, Evaristo.
- 311, Comas Roig, Antonio.
- 313, Casanovas Tuset, Juan.
- 328, Cuyás Font, Felipe.
- 332, Capistro Ardeo, Angel.
- 343, Coll Company, Julián.
- 344, Climent Farrés, Juan Antonio.
- 350, Camps Calix, Francisco.
- 334, Domingo Fortuny, Martirian.
- 339, Desirre Sansón, Federico.
- 315, Farrés Torrents, Jaime.
- 320, Franquet Cardús, Vicente.
- 324, Ferri Carrasco, Francisco.
- 307, Gázquez K'ea, Ginés.
- 312, Garriga Rovira, Pedro.
- 316, Grau Costa, Antonio.
- 347, Gallén Pocar, José.
- 305, Hernández Castejón, Joaquín.
- 317, Jaime Loza, José.
- 349, Leyes Cardú, Ramón.
- 335, Matamoros Badó, Agustín.
- 340, Morales Cerdán, Antonio.
- 318, Piñeiro Santiño, Luis.
- 331, Pausas Calzada, Isidro.
- 346, Pubill Burrut, Antonio.
- 310, Quilez Torm, Miguel.
- 300, Ruiz Ballester, Francisco.
- 301, Rodríguez Parra, Antonio.
- 302, Roy Maeso, Mariano.
- 306, Roca Tardá, Fernando.
- 319, Roig Redó, Juan.
- 326, Roura Calsina, María.
- 329, Rañó Margarit, Ramón.
- 333, Rubís Carbó, Emilio.
- 338, Rovira Curt, Joaquín.
- 336, Ruiz Cuenca, Victoriano.
- 303, Subirana Canals, Francisco.

304, Soldevila Gil, Conrado.  
 345, Solsona Rovira, Ascensión.  
 341, Tomás Rovira, José.  
 337, Viladeril Bonet, Eugenio.  
 San Felú de Llobregat, 18 de abril de 1944.—El Juez, Joaquín Pólit.—Ante mí, el Secretario, Santiago Viscarri.  
 25.809

## JUZGADO GUBERNATIVO

### BARCELONA

#### Décimoquinta remisión de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 17 de octubre de 1940 y 22 de julio de 1941; bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo, según establece el número tercero de la Orden de 13 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) del artículo de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

#### Compañía de Aplicaciones Eléctricas, Sociedad Anónima

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
 Un cupón de obligación, número 4.481. (Cupón núm. 23.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
 Un cupón de ídem, número 4.481. (Cupón núm. 24.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
 Un cupón de ídem, número 4.481. (Cupón núm. 25.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
 Un cupón de títulos de una obligación, número 4.481. (Cupón número 26.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
 55 cupones de ídem íd. íd., números 1.426 a 49, 2.861 a 900. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
 55 cupones de ídem íd. íd., números 1.426 a 49, 2.861 a 900. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
 55 cupones de ídem íd. íd., números 1.426 a 49, 2.861 a 900. (Cupón núm. 29.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

13 cupones de títulos de cinco obligaciones, números 8.486, 8.491 a 97, 8.931 a 54, 8.942. (Cupón número 27.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
 13 cupones de ídem íd. íd., números 8.486, 8.491 a 97, 8.931 a 34, 8.942. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
 13 cupones de ídem íd. íd., números 8.486, 8.491 a 97, 8.931 a 34, 8.942. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
 13 cupones de ídem íd. íd., números 8.486, 8.491 a 97, 8.931 a 34, 8.942. (Cupón núm. 29.)

#### Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

175 cupones de obligaciones, serie D., números 1.138, 4.589, 4.608, 5.814, 6.386 a 89, 6.391 a 409, 6.459 a 62, 6.763 a 810, 6.821 a 30, 6.851 a 10, 6.871 a 78, 7.277 a 90, 7.311 a 16, 7.723 a 27, 8.224 a 27, 8.254, 8.298 y 99, 8.983 a 92, 10.111 a 113, 10.124 a 43, 10.149, 11.902, 11.904. (Cupón núm. 99.)

#### Real Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de Los Almadenes

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
 166 cupones de obligaciones, números 4.157 a 62, 14.922 a 24, 14.926, 15.338 y 39, 16.026, 17.179 a 294, 21.495, 26.172 a 82, 27.000 a 6, 27.777 y 78, 41.204 a 6, 44.296 a 98, 52.757 a 66. (Cupón núm. 36.)

#### Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, S. A.

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Cinco cupones de obligaciones hipotecarias, números 8.751 a 55. (Cupón núm. 38.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Tres cupones de títulos de cinco obligaciones hipotecarias, números 10.618, 10.860, 10.988. (Cupón número 38.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Un cupón de título de diez obligaciones hipotecarias, número 11.922. (Cupón núm. 38.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
 Un cupón de título de diez obligaciones hipotecarias, número 11.922. (Cupón núm. 38.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
 Un cupón de título de cinco obligaciones hipotecarias, número 20.891. (Cupón núm. 45.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Cinco cupones de obligaciones hipotecarias, números 3.471 a 73, 13.931 y 32. (Cupón núm. 46.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

17 cupones de bonos de Tesorería, números 133, 1.126 a 29, 1.204 y 5, 4.465 al 74. (Cupón núm. 15.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

17 cupones de ídem íd. íd., números 133, 1.126 a 29, 1.204 y 5, 4.465 a 74. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:  
 11 cupones de ídem íd. íd., números 133, 4.465 a 74. (Cupón número 17.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:  
 11 cupones de ídem íd. íd., números 133, 4.465 a 74. (Cupón núm. 18.)

#### Sociedad Productora de Fuerzas Motrices

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

Cinco cupones de obligaciones, números 18.507 a 10, 38.569. Cupón número 51.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936:  
 Cinco cupones de ídem, números 18.507 a 10, 38.569. (Cupón número 52.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:  
 Cinco cupones de ídem, números 18.507 a 10, 38.569. (Cupón número 53.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

17 cupones de ídem, números 4.688, 6.132 y 33, 9.421, 9.490, 10.054,

10.232 10.694, 13.914, 16.321, 17.364 a 69, 17.371. (Cupón núm. 64.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 17 cupones de ídem, números 4.688, 6.132 y 33, 9.421, 9.490, 10.054, 10.232, 10.694, 13.914, 16.321, 17.364 a 69, 17.371. (Cupón núm. 65.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 17 cupones de ídem, números 4.688, 6.132 y 33, 9.421, 9.490, 10.054, 10.232, 10.694, 13.914, 16.321, 17.364 a 69, 17.371. (Cupón núm. 66.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

16 cupones de obligaciones, números 6.132 y 33, 9.421, 9.490, 10.054, 10.232, 10.694, 13.914, 16.321, 17.364 a 69, 17.371. (Cupón núm. 67.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

16 cupones de ídem, números 6.132 y 33, 9.421, 9.490, 10.054, 10.232, 10.694, 13.914, 16.321, 17.364 a 69, 17.371. (Cupón núm. 68.)

**Eléctrica de Polinya, S. A.**

Cinco cupones de acciones, números 52 a 56. (Cupón núm. 10.)

Vencimiento julio de 1931: Ocho cupones adicionales de acciones, números 46 y 47, 57 a 61, 63. (Cupón núm. 2.)

Vencimiento julio de 1932: 66 cupones de ídem ídem., números 2 a 17, 19 a 21, 23 a 37, 38 a 55, 57 a 70. (Cupón núm. 3.)

Vencimiento julio de 1933: Siete cupones de ídem ídem., números 46, 57 a 61, 63. (Cupón núm. 4.)

Vencimiento julio de 1934: Siete cupones de ídem ídem., números 46, 57 a 61, 63. (Cupón núm. 5.)

Vencimiento julio de 1935: Siete cupones de ídem ídem., números 46, 57 a 61, 63. (Cupón núm. 6.)

Vencimiento julio de 1936: 12 cupones de ídem ídem., números 46, 49, 50, 57 a 61, 63 a 66. (Cupón núm. 7.)

Vencimiento julio de 1937: 12 cupones de ídem ídem., números 46, 49, 50, 57 a 61, 63 a 66. (Cupón número 8.)

Vencimiento julio de 1938: 12 cupones de ídem ídem., números 46, 49, 50, 57 a 61, 63 a 66. (Cupón número 9.)

Vencimiento julio de 1939: 12 cupones de ídem ídem., números 46, 49, 50, 57 a 61, 63 a 66. (Cupón número 10.)

**Electro Metalúrgica del Ebro, C. A.**

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936: 16 cupones de obligaciones, números 1 a 8, 5.592 a 99. (Cupón número 36.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1936:

16 cupones de ídem, números 1 a 8, 5.592 a 99. (Cupón núm. 37.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937: 16 cupones de obligaciones, números 1 a 8; 5.592 a 99. (Cupón número 38.)

Vencimiento 1.º de junio de 1937: 16 cupones de ídem ídem., números 1 a 8, 5.592 a 99. (Cupón núm. 39.)

**Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad**

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 31 cupones de obligaciones, números 1.391 a 400, 1.411 a 15, 1.421 a 25, 1.431 a 40, 7.879. (Cupón número 39.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 30 cupones de ídem, números 1.391 a 400, 1.411 a 15, 1.421 a 25, 1.431 a 40. (Cupón núm. 40.)

**Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.**

15 cupones de acciones, serie A, números 9.273 a 87. (Cupón número 11.)

15 cupones de ídem, números 9.273 a 87. (Cupón núm. 14.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: Un cupón de bono, número 15.975. (Cupón núm. 42.)

**Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.**

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Seis cupones de obligaciones, números 9.911 a 18. (Cupón núm. 66.)

**Compañía de Luz y Fuerza de Levante**

Vencimiento 1.º de julio de 1939: 22 cupones de títulos de una obligación hipotecaria, números 33.854 al 75. (Cupón núm. 37.)

**Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife**

Vencimiento 1.º de julio de 1936: Siete cupones de obligaciones, números 1.007 a 11, 1.013 y 14. (Cupón núm. 37.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 10 cupones de ídem, números 609 y 10, 1.004, 2.619 a 21, 2.623 a 26. (Cupón núm. 38.)

**Eléctrica del Cinca**

Vencimiento 1.º de abril de 1936: Un cupón de obligación al portador, serie C., número 5.306. (Cupón número 68.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936: Un cupón de ídem ídem., núm. 5.306. (Cupón núm. 69.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

12 cupones de obligaciones al portador, serie C., números 2.088, 5.873, 5.874 a 82, 15.009. (Cupón núm. 70.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: Cuatro cupones de ídem ídem., números 10.186 y 87, 23.670 y 71. (Cupón núm. 72.)

Vencimiento 1.º de enero de 1938: Un cupón de ídem ídem., núm. 8.639. (Cupón núm. 75.)

Vencimiento 1.º de abril de 1938: Un cupón de ídem ídem., núm. 8.639. (Cupón núm. 76.)

**Compañía Anónima Manresana de Electricidad**

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Cinco cupones de obligaciones, números 12.580 a 84. (Cupón número 15.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

Un cupón de ídem, número 22.763. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

Dos cupones de ídem, números 9.593 y 94. (Cupón núm. 44.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936: Un cupón de ídem, número 9.143. (Cupón núm. 45.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

Tres cupones de ídem, números 3.963, 3.966 y 67. (Cupón núm. 59.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: Tres cupones de ídem, números 2.809, 3.271 y 72. (Cupón núm. 61.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936: 24 cupones de ídem, números 2.038 a 40, 2.956, 2.958 a 60, 2.962 a 65, 2.967, 2.969, 3.375, 3.377 y 78, 3.380 a 83, 4.532, 4.537, 5.699, 5.700. (Cupón núm. 62.)

**Fuerza y Alumbrado, S. A. Manresa**

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

12 cupones de obligaciones, serie C., números 31 a 33, 2.893 y 94, 2.898 a 2.904. (Cupón núm. 30.)

**Cooperativa Eléctrica Urgelense**

Vencimiento 31 de marzo de 1936: Un cupón de acción, serie A., número 911. (Cupón núm. 13.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: Un cupón de ídem ídem., número 911. (Cupón núm. 14.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936: Un cupón de acción, serie A., número 911. (Cupón núm. 15.)

**Sociedad Electro-Química de Flix**

22 cupones de acciones, serie A., números 711 a 24, 791 a 98. (Cupón núm. 26.)

**Catalana de Gas y Electricidad**

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
Un cupón de bono, número 78.081. (Cupón núm. 72.)

**La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima**

25 cupones de acciones, números 17.031 a 55, 17.689 a 708. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:

Un cupón de obligación, número 10.237. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
Un cupón de ídem, número 10.237. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
Un cupón de ídem, número 10.237. (Cupón núm. 34.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
Un cupón de ídem, número 10.237. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

80 cupones de ídem, números 12.205 a 97, 21.718 a 29, 21.731 a 43, 21.745 a 80, 21.801 a 8, 21.810 a 17. (Cupón núm. 36.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:

Tres cupones de ídem, números 12.205 a 97. (Cupón núm. 37.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

80 cupones de ídem, números 21.718 a 86, 21.801 a 17. (Cupón núm. 38.)

**Energía e Industrias Aragonesas**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
Un cupón de obligación, número 7.593. (Cupón núm. 23.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:

105 cupones de ídem, números 7.406 y 7, 7.885 a 910, 7.921 a 84, 11.446, 14.732, 23.394 a 99, 26.121 a 25. (Cupón núm. 24.)

**Unión Industrial Algodonera, S. A.**

Vencimiento 1.º de agosto de 1935:  
Un cupón de título de una obligación, número 6.773. (Cupón número 23.)

Un cupón de ídem íd., núm. 6.773. (Cupón núm. 24.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1936:  
Tres cupones de ídem íd., números 6.442 y 43, 6.773. (Cupón número 25.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1936:  
Tres cupones de ídem íd., números 6.442 y 43, 6.773. (Cupón número 26.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
11 cupones de ídem íd., números 6.773, 10.412 a 21. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
Dos cupones de títulos de cinco obligaciones, números 12.492 y 93. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
Un cupón de título de diez obligaciones, número 12.870. (Cupón número 27.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

11 cupones de títulos de una obligación, números 10.412 a 21, 12.870. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

Dos cupones de títulos de cinco obligaciones, números 12.492 y 93. (Cupón núm. 28.)

**La España Industrial, S. A.**

Vencimiento 1.º de mayo de 1936:  
20 cupones de bonos, números 3.637 a 56. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
12 cupones de ídem, números 589, 3.976 a 80, 3.991 a 96. (Cupón número 17.)

**Compañía Roca-Radiadores, S. A.**

18 cupones de acciones, serie B., números 1.803 a 15, 1.817 y 18, 1.820, 1.822 y 23. (Cupón núm. 7.)

18 cupones de acciones, serie B., números 1.803 a 15, 1.817 y 18, 1.820, 1.822 y 23. (Cupón núm. 8.)

18 cupones de ídem íd., números 1.803 a 15, 1.817 y 18, 1.820, 1.822 y 23. (Cupón núm. 9.)

18 cupones de ídem íd., números 1.803 a 15, 1.817 y 18, 1.820, 1.822 y 23. (Cupón núm. 10.)

**Madrid-París, S. A.**

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
57 cupones de obligaciones, números 687 a 91, 720, 906 a 10, 1.183 a 87, 2.689, 2.690 a 98, 2.700 a 5, 6.272 a 81, 6.549 y 50, 7.181 a 86, 10.841 a 43, 11.197 a 200. (Cupón número 33.)

**Sociedad Anónima Vichy Catalán**

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
42 cupones de obligaciones, serie A., números 498 y 99, 501, 505 a 19, 521 a 27, 529, 531 a 42, 544 a 47. (Cupón núm. 140.)

**Cinematografía Verdaguer, S. A.**

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
Cinco cupones de títulos de cinco obligaciones, números 3.175 (3.871 a 75), 3.176 (3.876 a 80), 3.177 (3.881 a 85), 3.228 (4.136 a 40), 3.270 (4.346 a 50). (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
Cinco cupones de obligaciones, números 506, 8.312, 9.615, 11.634, 11.747. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Tres cupones de títulos de cinco obligaciones, números 3.617 (6.081 a 85), 3.796 (6.976 a 80), 3.984 (7.916 a 20). (Cupón núm. 36.)

**Industrias Sanitarias, S. A.**

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Dos cupones de obligaciones al portador, números 1.935 y 36. (Cupón número 3.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

Dos cupones de ídem íd., números 1.935 y 36. (Cupón núm. 4.)

**La Sedera Reusense, Antonio Pascual, S. A.**

Vencimiento 30 de junio de 1932:  
Dos cupones de obligaciones, números 873, 882. (Cupón núm. 10.)

**Tarrasa Industrial, S. A.**

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

Un cupón de obligación, número 2.780. (Cupón núm. 34.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:

Siete cupones de ídem, números 3.001 a 3, 3.168 a 71. (Cupón número 35.)

**Minas de Barruelo, S. A.**

Vencimiento 30 de junio de 1936:

14 cupones de obligaciones hipotecarias, serie A., números 1.097 y 98, 1.099 a 1.110. (Cupón núm. 15.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

100 cupones de obligaciones hipotecarias, serie A., números 2.872 a 74, 2.875 a 90, 2.891 a 900, 2.901 a 11, 2.912 a 22, 2.923 a 33, 2.934 a 40, 2.941 a 55, 2.956 a 71. (Cupón número 16.)

Dado en Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Dr. José Salvá.

1.527-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION**

**MADRID**

**Edicto**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco Español de Crédito

contra don Felipe Jañez Saugar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, el derecho de nuda propiedad que al deudor corresponde en las fincas siguientes:

Primera. Una viña, con cepas jóvenes, en término de Rozas de Puerto Real, al sitio del Perdigón, de unas tres fanegas; que linda: al Saliente, con tierras de don Perfecto y don Román Sáez; Mediodía, calleja del Perdigón; Poniente, camino que va a Navahondilla; y Norte, tierras de don Jerónimo Martín.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Segunda. Casa sita en Rozas de Puerto Real, calle de los Pimpollos, número 22. Linda: al Saliente, con herederos de don Tomás Larios; Mediodía, con calle pública; Poniente, con don Plácido García, y al Norte, con don Leoncio Montero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de cinco mil pesetas.

Tercera. Cercado en término de Rozas de Puerto Real, al sitio del Castañar, de unas tres fanegas y varios castaños y matas de robles. Linda: al Saliente, con arroyo que baja del Castañar; al Mediodía y Poniente, con terrenos de don Regino Rodríguez, y Norte, con herederos de don Manuel Herrero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de mil pesetas.

Cuarta. Y un huerto, en término de Rozas de Puerto Real, al sitio de la Mata, de media fanega; que linda: por Saliente, con herederos de don Vicente Saugar; Mediodía y Poniente, camino viejo del Castañar, y Norte, con don Mariano Montero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y separadamente por

el derecho correspondiente a dicha finca; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Manuel Comellas.

4.342-A. J.

LUGO

Don Manuel Pérez-Batallón y Maciá, Juez accidental de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que a instancia de don Ramón Vázquez Díaz, de Rábade, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su cuñado Eulogio Docampo Carral, de cincuenta y cinco años, hijo de José y Encarnación, natural y vecino de Rábade, de donde se ausentó pasa de treinta años.

Dado en Lugo a 19 de septiembre de 1944.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, Manuel Pérez-Batallón y Maciá.

4.039-A. J. y 2.ª 9-11-944

ARACENA

Don Angel Morales Díaz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha incoado expediente a instancia de don Manuel Banda Fariña, sobre declaración del fallecimiento de don Alfonso Banda Fariña, vecino que fué de Rosal de la Frontera, el cual desapareció de su domicilio el día veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que conste desde dicha fecha ninguna noticia acerca del mismo ni de su paradero.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que la persona que tenga noticias de su muerte o de donde se halle, lo comunique a este Juzgado.

Dado en Aracena a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario Judicial, José Cuevas. 4.292-A. J. 1.ª 9-11-944

INCA

Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que a instancia de Catalina Arlés Clovel, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Margarita y Guillermo Arlés Clovel, que se ausentaron, marchando a América, desde María de la Salud.

Dado en Inca a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

4.203-A. J. 1.ª 9-11-944

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

3.204

El Juzgado número nueve de Madrid y Especial de Abastecimientos y Transportes, deja sin efecto la requisitoria referente a Alonso García López, natural de Garrucha, hijo de Diego y de María de los Remedios, de treinta y seis años, casado, Perito Mercantil, que tuvo su domicilio en Madrid, Diego de León, 22; procesado en causa número 1 de 1944, por falsedad y estafa; por haber sido capturado.

30.340

EDICTOS

Juzgados Militares

3.205

MIRO GRACIA, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sagasta, 12, entresuelo izquierda, siendo de profesión bailarina; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante el Teniente Coronel, Juez Instructor Militar del Juzgado Militar número uno, de Zaragoza, don Enrique Mendicuti Hidalgo, con residencia en Vieja Guardia, 2, 2.º, al objeto de cobrar una indemnización dimanante del P. S. O. número 1.551-41, instruida contra el Alférez Provisional de Infantería don Manuel Alcalá Bernal, por imprudencia temeraria.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1944. El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Mendicuti.

6.828